

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3236

COMISION PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 1° de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 10 de noviembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/2002 y al 31/12/2003 del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. (155-S.-2005.)

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/2002 y al 31/12/2003 del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-617/03 - Resolución AGN 190/03

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2002, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado a través de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscriptos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRF), respectivamente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se expone:

a) En la visita a la Delegación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ubicada en la Dirección General de Irrigación (DGI) de la provincia de Mendoza, se ha solicitado la documentación respaldatoria correspondiente a los fondos transferidos por el PROSAP, sin recibir repuesta afirmativa al respecto, tal como sucedió en el ejercicio anterior. FAO insiste en que los antecedentes en cuestión no se ponen a dispo-

sición en función que la auditoría externa únicamente se puede realizar a través de sectores independientes contratados por dicha entidad con sede regional en Santiago de Chile, no estando la firma de FAO-Mendoza autorizada a facilitar la documentación requerida. La AGN sostiene que de acuerdo al convenio celebrado entre PROSAP/PNUD (ARG/00/008), según indica la cláusula 3.4.c), el organismo internacional debe facilitar la totalidad de la documentación solicitada. El importe rendido por FAO al PROSAP durante el ejercicio auditado asciende a u\$s 542.223 (\$ 1.973.691,22) y el saldo pendiente de rendición al 31/12/02 alcanza a u\$s 1.246.100 (\$ 4.211.818).

El importe de u\$s 542.223 se expone en la nota 7 “Convenios” y representan el 3,55 % de las aplicaciones –Ejecución Proyecto BIRF– al 31/12/02 expuestos en el estado citado en “Estados auditados” punto a) (dólares estadounidenses). Asimismo, existen discrepancias en el saldo al cierre de la disponibilidad de fondos en poder de FAO. Sobre el particular, según nota 7 a los estados financieros del Programa Disposición de Fondos BIRF-PNUD-FAO dicho saldo asciende al 31/12/02 a u\$s 1.246.100 (transferencia-rendiciones).

No obstante, el PNUD informa (FOMS) que el saldo a esa fecha asciende a u\$s 1.376.998. A su vez, el asistente técnico principal (ATP) señaló que el saldo real al 31/12/02 es de aproximadamente dólares 800.000, y que la información del PROSAP y del PNUD es incorrecta, pero no puede informar el importe exacto ni facilitarnos la documentación dado lo expresado en su nota (211-03) dirigida al superintendente general de irrigación el 15 de julio de 2003.

b) SENASA: respecto de la solicitud de desembolso 80, las inversiones realizadas con aportes locales ascienden a \$ 5.035.451,41 (u\$s 5.035.451,41). No obstante de haberse solicitado con anticipación los expedientes objeto de la muestra, los mismos no fueron puestos a disposición en tiempo y forma. Una vez presentados, de acuerdo a la forma de presentación y de archivo de documentación que mantiene el SENASA, no fue posible verificar la correspondencia entre los montos incluidos como gastos de contrapartida local con los objetivos propios de cada uno de los programas involucrados.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señaló:

1. En el rubro “Asistencia técnica y consultores” del estado mencionado en “Estados auditados” punto d) (anexo IV-Mendoza - Resto del programa) se incluye la suma de \$ 2.326.465,22 correspondientes a los gastos rendidos por FAO al PROSAP bajo el convenio FAO/PNUD (ARG/00/008). Al respecto, no obstante lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” punto a), cabe informar que sobre el total de pagos (\$ 326.497,51, el 14 %

del rubro) correspondientes a los honorarios de consultores se informó (nota del jefe de la Dependencia de Apoyo a la Gestión FAO de fecha 28/8/03) que a los profesionales contratados por ese subprograma “...no se les exige boleta de honorarios” (factura y/o recibo). Cabe recordar que de acuerdo al punto 3.1.2 del citado convenio, FAO “adoptará todas las medidas practicables para asegurar que la prestación de los servicios, así como su personal y consultores, cumplan con las leyes, reglamentos y otros instrumentos con fuerza de ley aplicables en la República Argentina en relación con los servicios que se han de prestar en el marco de este acuerdo”.

2. En el rubro “Orígenes de fondos-otros-otros” (anexo 1) del estado citado en “Estados auditados” punto a) se incluyen retenciones a depositar por \$ 19.584,18 con saldo deudor como consecuencia de no haberse registrado el devengamiento en su momento. El concepto debe exponerse como aplicaciones de fondos del ejercicio 2002.

3. De acuerdo con lo informado en el rubro “Aplicaciones-créditos” del estado mencionado en el apartado “Estados auditados” punto a), al 31 de diciembre de 2002, existen créditos con distintos organismos por un total de \$ 2.247.263,22 que se encuentran pendientes de rendir. Respecto del ítem “UEC-Pago por cuenta SENASA”, \$ 2.083.863 que corresponden a los fondos devueltos por el programa a la SAGPyA en cumplimiento de la addenda firmada el 6 de agosto de 2001, se pudo verificar que el PROSAP no cuenta con la documentación que respalda los gastos realizados por el SENASA. El 30 de septiembre de 2003 el programa y SENASA firmaron un acuerdo donde el organismo se compromete a rendir durante los ejercicios 2003 y 2004 gastos elegibles hasta alcanzar la suma adeudada. Respecto al resto de los créditos –\$ 163.400,22–, éstos cuentan con una antigüedad significativa y al cierre de las tareas de campo no se encuentran debidamente rendidos. Los conceptos observados representan el 2,46 % de las aplicaciones del ejercicio 2002 y el 0,97 % sobre las aplicaciones acumuladas.

4. De acuerdo con lo informado en el rubro “Aplicaciones-convenios” del estado mencionado en el apartado “Estados auditados” punto a), al 31 de diciembre de 2002 existen varios convenios a rendir por distintos organismos que alcanzan un total de \$ 11.312.543,22.

a) Respecto del ítem “IICA-Carta entendimiento”, se trata de un pago realizado con fecha 26/8/98 que aún no se encuentra rendido “el IICA presentó copias de las rendiciones a este convenio y a la fecha está siendo analizada la documentación que respalda la misma”, sobre el particular “se considera el saldo adeudado al 31/12/02 por el mismo importe (300.000) tanto en dólares como en pesos, siendo que la transferencia a dicho organismo internacional se efectuó en dólares”.

b) El ítem “Convenio IICA-SENASA Picudo” u\$s 849.812,47 corresponde a un crédito que presenta una antigüedad significativa y además el programa considera que se trata de dólares mientras que IICA entiende que son pesos, por lo que el Ministerio de Economía deberá resolver la diferencia.

c) El ítem “IICA Procom Procor” presenta un atraso significativo en su devolución e idéntica controversia a la descripta en el punto b) precedente. Los conceptos observados en los puntos a), b) y c) representan el 1 % de las aplicaciones del ejercicio 2002.

d) No fue tenida en cuenta la revaluación al cierre de diversos ítem según si el crédito fuera constituido en dólares o en pesos, produciéndose discrepancias en la información expuesta.

5. En el estado citado en “Estados auditados” punto c) (pesos y dólares estadounidenses) en los rubros “Créditos varios” y “SENASA-PROSAP”, del activo y pasivo respectivamente, se expone el crédito interno que, tal como fuera considerado en el ejercicio anterior, no constituye un crédito y deuda hacia terceros.

6. Respecto a la modificación producida al convenio de préstamo a través del decreto 2.443/02 del 2/12/02, téngase en cuenta lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” punto b).

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31/12/02, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones acumuladas por el ejercicio finalizado el 31/12/02, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares.

c) Balance general al 31/12/02 expresado en pesos y en dólares estadounidenses.

d) Notas a los estados financieros y que forman parte de los mismos.

e) Información financiera complementaria que incluye:

1. Anexo I-Fuentes de Fondos del Programa correspondientes al período finalizado el 31/12/02, expresado en pesos y dólares estadounidenses.

2. Anexo II-Bienes y Equipos al 31/12/2002, expresado en pesos.

3. Anexo III-Obras Civiles al 31/12/02, expresado en pesos.

4. Anexo IV-Asistencia Técnica y Consultores UEC al 31/12/02, expresado en pesos.

5. Anexo V-Capacitación al 31/12/02, expresado en pesos.

6. Anexo VI-Costos Recurrentes al 31/12/02, expresado en pesos.

7. Anexo VII-Ejecución Convenios al 31/12/02, expresado en pesos.

En el apartado “Dictamen”, la AGN opinó que, sujeto a lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” puntos a) y b), y en el apartado “Aclaraciones previas” puntos a), b) y c) y excepto por lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas” puntos 1, 2, 4 d) y 5, los estados financieros auditados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31/12/02.

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1°/1/02 y el 31/12/02, correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, convenio de préstamo 899/OC-AR.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios. El alcance del informe de la AGN se vio limitado por lo siguiente:

SENASA: respecto de la solicitud de desembolso 80, las inversiones realizadas con aportes locales ascienden a \$ 5.035.451,41 (u\$s 5.035.451,41). No obstante de haberse solicitado con anticipación los expedientes objeto de la muestra, los mismos no fueron puestos a disposición en tiempo y forma. Una vez presentados, de acuerdo a la forma de presentación y de archivo de documentación que mantiene el SENASA, no fue posible verificar la correspondencia entre los montos incluidos como gastos de contrapartida local con los objetivos propios de cada uno de los programas involucrados.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señaló:

1. Las solicitudes de desembolso 74 al 89 incluyen cifras no reconocidas por el BID, por lo que el monto aprobado por éste presenta una diferencia de lo solicitado por el programa.

2. Respecto de la solicitud de desembolso 80, el Banco utiliza un valor de \$ 2,34 por dólar sin tomar en consideración las fechas de efectivo pago, lo que representa una diferencia de u\$s 401.265,43 a favor del proyecto (aprobado por el Banco –Financiamiento BID u\$s 1.145.061,43- 2-2-3 Mendoza-, según auditoría u\$s 1.546.326,91).

La AGN auditó el estado de solicitudes de desembolsos efectuados correspondientes al ejercicio

finalizado el 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la Auditoría General de la Nación opinó que, sujeto a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y el apartado "Aclaraciones previas" punto 1 y excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas" punto 2, el estado de solicitudes de desembolsos, correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiro del contrato de préstamo 899/OC-AR (BID).

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/02 y el 31/12/02, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contrato de préstamo 4.150-AR.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

La AGN, en el apartado "Aclaraciones previas", señaló:

a) Con relación a la solicitud de retiro de fondos 37, detallada en el estado citado en "Estados auditados", la misma se expone erróneamente restando en las columnas "Monto solicitado", "Monto aprobado por el Banco" y "Monto acreditado por el Banco".

b) Existe una diferencia de u\$s 809,87 en la solicitud de retiro de fondos 33 entre el total solicitando (u\$s 608.317,26) y el monto desembolsado (u\$s 607.507,39) producto de un error de suma en el monto expuesto en la mencionada solicitud.

La AGN auditó el estado de solicitudes de desembolsos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la Auditoría General de la Nación opinó que, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolsos, correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiro del contrato de préstamo 4.150-AR (BIRF).

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el

examen del estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondiente a la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscriptos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), respectivamente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló:

a) Durante el ejercicio 2002 se procedió al cierre de la cuenta especial 500154/9 abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, procediéndose a transferir los fondos disponibles a la cuenta 331263/0 abierta en el mismo banco, la que se constituye en la nueva cuenta especial del proyecto.

b) Con referencia a la solicitud 31 por dólares 310.000, el desembolso se efectuó directamente al PNUD, por lo tanto no fue canalizado a través de la cuenta especial.

La AGN auditó a los siguientes estados:

Estado de la cuenta especial - BIRF al 31/12/02, expresado en dólares.

– Cuenta 500154/09 Banco de la Nación Argentina en dólares estadounidenses, y

– Cuenta 331263/0 Banco de la Nación Argentina en dólares estadounidenses.

En el apartado "Dictamen", la AGN opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo BIRF 4.150-AR.

En la nota 1.563/03-P y en los considerandos la AGN informa que se verificó una importante subejecución del proyecto más allá que el plazo para el desembolso final del financiamiento era el 26-3-01 y el Banco ha otorgado prórroga para el plazo final de desembolsos hasta el 26/9/03.

Expediente O.V.-436/04 - Resolución AGN 116/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros e información complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscriptos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), respectivamente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se expone:

a) Con motivo de la visita realizada a la EPAF de la provincia de Mendoza [delegación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ubicada en la Dirección General de Irrigación (DGI) de la citada provincia] donde en ejercicios anteriores la Auditoría no tuvo la posibilidad de obtener información financiera de la mencionada operatoria financiada por el programa, así como tampoco la documentación de respaldo de la misma, situación que derivó en una limitación al alcance sobre las transacciones canalizadas a través del Programa de Riego y Drenaje para la Provincia de Mendoza PNUD/FAO/ARG/00/008, expuesta por la AGN en el dictamen del ejercicio cerrado el 31/12/02.

Atento que el organismo administrador, convenio FAO, insiste que la auditoría externa únicamente se puede realizar a través de firmas independientes contratadas por dicha entidad, en el transcurso de la presente auditoría la UEC procedió a gestionar y realizar una reunión con autoridades de FAO, DGI-Mendoza, BID, PROSAP y AGN, con el objeto de lograr un acuerdo que permitiera salvar las limitaciones expuestas precedentemente. Se acordó que el organismo administrador daría acceso a la documentación solicitada o emitiría un informe de auditoría financiera emitido por auditores independientes que oportunamente permitiera a la AGN relevar los papeles de trabajo; en este último caso se convino que en el momento que la Auditoría visitara la EPAF de Mendoza, la FAO mandaría un auditor para que en la misma fecha realice una auditoría al proyecto y produzca un informe, teniendo acce-

so al mismo, así como también a los papeles de trabajo.

El 4/6/04 se recibe vía correo electrónico una "certificación de las cuentas" del proyecto de referencia donde se manifiesta que las mismas son razonables y están de acuerdo con las reglas financieras y regulatorias de FAO, documento que no se ajusta a lo previamente acordado.

La rendición de FAO al PROSAP (sin documentación de respaldo) durante el ejercicio auditado asciende a u\$s 553.199 (\$ 1.604.277,10) y el saldo pendiente de rendición al 31/12/03 alcanza a u\$s 692.901 (\$ 1.995.554,88.). El importe de u\$s 553.199,00 se expone en nota 7 "Convenio" y representa el 12,24 % de las aplicaciones -Ejecución Proyecto BIRF- por el ejercicio 2003 expuesto en el estado citado en el apartado "Estados auditados" punto a).

Por otra parte, el asistente técnico principal (ATP) informa que la ejecución real durante el año 2003 asciende a u\$s 672.003 (la información emitida por el auditor interno de FAO que se acompaña a la "certificación de la cuenta" asciende a u\$s 670.649,67).

Existe una diferencia de u\$s 118.804 respecto de lo expuesto en nota 7 a los estados financieros. Sobre las cifras acumuladas la limitación representa el 9,6 % (u\$s 1.915.913/u\$s 19.807.757,13) del total de aplicaciones BIRF.

b) SENASA: respecto de las aplicaciones -Ejecución Proyectos Aporte Nacional- del estado mencionado en el apartado "Estados auditados" punto a) (solicitud de desembolso 80 correspondiente a gastos del ejercicio 2001) se mantiene la limitación correspondiente al ejercicio anterior sobre las inversiones realizadas con aportes locales y que ascienden a \$ 5.035.451,41 -u\$s 5.035.451,41- (los comprobantes de respaldo no se pudieron apropiar a los objetivos del proyecto -gastos en plomería, asesoramiento jurídico, periodistas, servicios de limpieza, veterinarios, vacunadores, inspectores-, observándose comprobantes enmendados y no salvados y archivos desordenados). Durante el corriente año el monto en cuestión se refleja en los saldos acumulados del citado estado financiero y representa el 8,75 % del rubro al 31/12/03.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló:

1. En el rubro "Asistencia técnica y consultores" del estado mencionado en el apartado "Estados auditados" punto c) [detallado en el anexo IV (ver I- e) 2. 3) -Mendoza- Resto del Programa-] se incluye la suma de \$ 1.604.277,10 correspondiente a gastos de consultoría rendidos por FAO al PROSAP bajo el convenio FAO/PNUD (ARG/00/008). Al respecto, sin perjuicio de lo ya señalado en a) precedente, cabe informar también que sobre el total de pagos correspondientes a honorarios de consultores se informó (se hace mención a la nota del jefe de la Dependencia de Apoyo a la Gestión de FAO

de fecha 28/8/03) que a los profesionales contratados por ese subprograma "...no se les exige boleta de honorarios" (factura y/o recibo). Cabe recordar que de acuerdo al punto 3.1.2 del citado convenio, FAO "adoptará todas las medidas practicables para asegurar que la prestación de los servicios, así como su personal y consultores, cumplan las leyes, reglamentos y otros instrumentos con fuerza de ley aplicables en la República Argentina en relación con los servicios que se han de prestar en el marco de este acuerdo".

2. De acuerdo con lo informado en el rubro "Aplicaciones -Créditos" del estado citado en el apartado "Estados auditados" punto a), al 31 de diciembre de 2003, tal como se detalla en nota 7 a los estados financieros, existen créditos con distintos organismos por un total de u\$s 691.495,67 que se encuentran pendientes de rendir. Además, respecto del ítem "UEC - Pago por cuenta SENASA" por un total de u\$s 582.085 incluido dentro del anterior, que corresponden a fondos remitidos por el programa a la SAGPyA en cumplimiento de la addenda firmada el 6 de agosto de 2001, el PROSAP no cuenta con la documentación que respalda los gastos realizados por el SENASA. El 30 de septiembre de 2003 el programa y SENASA firmaron un acta acuerdo donde este último se compromete a rendir durante los ejercicios 2003 y 2004 gastos elegibles hasta alcanzar la suma adeudada; cabe aclarar que hasta la fecha de cierre de las tareas de campo dicho organismo (SENASA) no había presentado rendición alguna al proyecto. Respecto del resto de los créditos -u\$s 109.410,67-, éstos cuentan con una antigüedad significativa y al cierre de las tareas de campo no se encuentran debidamente rendidos. Los conceptos observados representan el 3,77 % de las aplicaciones del ejercicio 2003 y el 0,35 % sobre las aplicaciones acumuladas.

3. De acuerdo con lo informado en el rubro "Aplicaciones" - Convenios del estado mencionado en el apartado "Estados auditados" punto a), al 31 de diciembre de 2003 existen convenios a rendir por distintos organismos que alcanzan un total de dólares 5.628.786,24.

a) Respecto del ítem "IICA (Instituto Internacional de Cooperación Agropecuaria) - Carta entendimiento" por un total de \$ 300.000 (u\$s 102.389,08) se trata de una transferencia realizada por el programa con fecha 26/8/98 y que si bien, tal como se describe en la citada nota, fue rendido por el IICA, aún no se encuentra cancelado.

Según respuesta del IICA, por nota CRS/AR 0865 del 15 de junio de 2004, a una circularización de saldo solicitada por la AGN, dicho convenio fue totalmente rendido durante los ejercicios 1999 y 2000.

b) El ítem "Convenio IICA-SENASA Picudo" u\$s 54.693,11 (\$ 160.250,92) corresponde a un crédito que presenta una antigüedad significativa y

además el programa considera que se trata de dólares mientras que IICA entiende que son pesos, por lo que el Ministerio de Economía deberá resolver esta diferencia. De la respuesta de IICA, según nota citada en a) precedente, no se pudo conciliar la información, ya que no resulta coincidente con la expuesta en los estados financieros (nota 7), y la UEC hasta la fecha no terminó con la conciliación correspondiente.

c) El ítem "IICA Procom Procor" u\$s 269.808,15, sin perjuicio de lo señalado en "Aclaraciones nota 7 Créditos -Convenios" dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción 14.056 (el saldo adeudado debe expresarse en pesos), presenta un atraso significativo en su devolución e idéntica controversia a la descripta en el punto b) precedente (respuesta de IICA). Según nota mencionada en el punto a) anterior, no se pudo conciliar la información, la cual no resulta coincidente con la expuesta en los estados financieros (nota 7), la UEC hasta la fecha no terminó con la conciliación. Los conceptos observados en los puntos a), b) y c) representan el 2,5 % de las aplicaciones del ejercicio 2003.

d) Fue incorrecta la revaluación por el tipo de cambio al cierre, 1 u\$s = \$ 2,88, de los ítem que a continuación se detallan, según si el crédito fuera constituido en dólares o en pesos, produciéndose discrepancias en la información expuesta: IICA Carta entendimiento; Convenio Prosap-OEI A. Local; Prosap-PNUD SIIA 96/006 BID; Prosap-PNUD arg 96/007 BIRF; Prosap-PNUD arg 96/008 UEC BIRF; Prosap-PNUD arg 96/008 Cal. Alimentos; Prosap-PNUD-BIRF-FAO DGI; Conv. IICA add1 Procom-Bid. Ap local Conv. IICA-SENASA Picudo BID; Conv. IICA add3 Ap Local; Prosap-PNUD 02/001 Ap local; Prosap-PNUD 02/001 BID Ant.; Conv. Prosap-INDEC BID; Conv. Bid Prosap OIM Pcia. R. Negro; Conv. Bid Prosap OEI Pcia. R. Negro; Conv. Bid Prosap OEI Pcia. Mendoza; Conv. Bid Prosap Obispo Colombres; Birf Prosap Pnud Apoyo Fortal-SENASA; Conv. Birf Prosap OEI Mendoza; Birf Prosap Pnud PPCPA.

4. En el estado citado en el apartado "Estados auditados" punto c) en los rubros "Créditos y convenios" (nota 8 "Otros créditos") "PROSAP-SENASA", del activo y pasivo, respectivamente, se exponen 4.896.750 pesos y dólares estadounidenses, que tal como fuera considerado en ejercicios anteriores, no constituyen un crédito y deuda de y hacia terceros.

5. Con referencia a las cifras expuestas en el estado citado en el apartado "Estados auditados" punto b), téngase en cuenta que la categoría 1.1 "Unidad Ejecutora Central" al cierre del ejercicio que ocupa a la Auditoría se encuentra sobreejecutada por u\$s 233.422,25 (fondos BID) y u\$s 1.775,31 (fondos BIRF).

6. Como hecho posterior al cierre se ha tomado conocimiento, por nota CAR 1.148 de fecha 10 de marzo de 2004, que el BID ha procesado la solicitud de desembolsos 101, que asciende a u\$s 762.664,07, por un importe inferior [en la categoría 2.28 (Grupo B) 2.2.6 Proyecto Prevención y Control de Incendios Forestales, adquisición por Licitación Privada de 3 camionetas y accesorios] de u\$s 101.135,70 declarando el gasto no elegible, como consecuencia de lo establecido en el Manual de Procedimientos Operativos del PROSAP (se debió realizar una licitación pública nacional). No obstante lo expuesto, por nota CAR 3.188/2004 de fecha 1º/7/04 el Banco rectifica su previa notificación (nota CAR 1.148) otorgando la elegibilidad de los bienes en cuestión.

7. En el estado citado en el apartado punto b) en la columna “Costo y financiamiento-Fondos BIRF” no se expone el presupuesto actualizado con motivo del redireccionamiento de los préstamos (4.150-AR) formalizado a través del decreto 2.443-02 (enmienda omnibus) destinado a fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud (u\$s 5.000.000. Medicina y materiales médicos y leche enriquecida con hierro y u\$s 15.000.000. Medicina y materiales médicos, plaguicidas y otros bienes médicos).

8. Con referencia a las notas a los estados financieros expuestas en el apartado “Estados auditados” punto d), téngase en cuenta que las dos últimas se identifican con el mismo número, 8 (ocho).

9. En nota 7 –Créditos– a los estados financieros si bien fueron corroborados los valores al cierre (saldo final u\$s y saldo final \$), con las excepciones expuestas en “Aclaraciones previas” punto 3, en los saldos al inicio se mantienen los errores de suma y valuación que vienen del ejercicio anterior.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2003, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses.

b) Estado de inversiones acumuladas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, comparativo con el ejercicio anterior y anexo complementario, expresados en dólares estadounidenses.

c) Balance general al 31/12/03 expresado en pesos y dólares estadounidenses.

d) Notas (1 a 8) y anexos (orígenes BID-BIRF-UEC, gastos financieros) a los estados financieros y que forman parte de los mismos.

e) Información financiera complementaria que incluye:

1. Anexo I - Fuentes de Fondos del Programa correspondientes al período 2003, expresado en pesos y dólares estadounidenses.

2. Ejecución por subcategoría de gastos correspondientes al período 2003, expresado en pesos:

1) Anexo II - Bienes y Equipos al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

2) Anexo III - Obras Civiles al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

3) Anexo IV - Asistencia Técnica y Consultores UEC al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

4) Anexo V - Capacitación y Ferias al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

5) Anexo VI - Costos Recurrentes al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

6) Anexo VII - Ejecución Convenios al 31 de diciembre de 2003, expresado en pesos.

3. Estado de la cuenta especial (BID), expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen”, la AGN opinó que sujeto a lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” puntos a) y b) y en el apartado “Aclaraciones previas” puntos a), b) y c) y excepto por lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas” puntos 3, inciso d), y 4, los estados señalados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31 de diciembre de 2003.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 31/12/03, correspondientes al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 4.150-AR, suscripto el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señaló que con referencia a las erogaciones incluidas en las solicitudes de retiro de fondos 40 y 45, categoría 1.c, por un total de u\$s 1.095.422 (40: dólares 542.223 y 45: u\$s 553.199), téngase en cuenta lo expuesto en el informe de auditoría sobre estados financieros en los apartados “Alcance del trabajo de auditoría” punto a) y “Aclaraciones previas” punto 1.

La AGN auditó al estado de solicitudes de desembolsos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares.

En apartado “Dictamen”, la AGN opinó que, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” precedente, el estado señalado resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de retiros de fondos, que fueron emitidas y presentadas al Banco durante el ejercicio finalizado el 31/12/03 de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 4.150-AR (BIRF).

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente a la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscriptos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), respectivamente.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señaló:

a) Con referencia a la solicitud 42 por dólares 236.895 el desembolso se efectuó directamente a Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), por lo tanto no fue canalizado a través de la cuenta especial.

b) Respecto de las solicitudes 38, 39, 43 y 49 el desembolso se efectuó directamente al PNUD, por lo tanto no fue canalizado a través de la cuenta especial.

La AGN auditó al estado de la cuenta especial BIRF al 31/12/03, expresado en dólares (cuenta 331263/0 Banco de la Nación Argentina en dólares estadounidenses).

La AGN en el apartado “Dictamen” opinó que el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras

usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo BIRF 4.150-AR.

En la nota 883/04-P, en los considerandos y en el memorando, la AGN señaló la falta de acción de la UEC (Unidad de Coordinación Central) en subsanar las observaciones oportunamente formuladas en ejercicios anteriores respecto a incumplimientos en las pautas del Manual Operativo, falencias en el proceso de selección y contratación de consultores, registros y créditos con distintos organismos pendientes de rendición y con alto grado de morosidad.

Asimismo, se observaron falencias en el sistema contable respecto de la Unidad de Coordinación Central (UEC), Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Mendoza y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y de control interno (órdenes de pago, documentación respaldatoria, archivos, aplicación y seguimiento de multas, rendiciones y pedido de anticipo de fondos, criterios disímiles en la cancelación de obligaciones) en la UEP Mendoza y el SENASA.

Se detectaron falencias en el manejo de la caja chica existiendo comprobantes que no identifican a las personas que realizaron el gasto y comprobantes sin nombre del proyecto dirigidos a consumidor final o a nombre de particulares.

Con relación a la compra directa de bienes y equipos, no se encuentran las invitaciones a cotizar de los diferentes proveedores debidamente recepcionadas, lo que podría afectar la transparencia del proceso y, por otra parte, se observaron deficiencias en la rendición de gastos de viaje y en contrataciones efectuadas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 96/006 La Plata, todo lo cual amerita la instrucción de actuaciones sumariales a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes. Además, se comprobaron serias irregularidades en la compra de vehículos efectuadas por la UEP de Chubut.

La AGN detectó serias irregularidades en el manejo de fondos del programa por parte de la Dirección Nacional de Sanidad Animal (DNSA) para el dictado de un curso de esa dirección, motivo por el cual debe darse intervención a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Por otra parte, verificó que los profesionales contratados por el Subprograma del Convenio FAO/PNUD ARG/00/008 (se hace mención a la nota del jefe de la Dependencia de Apoyo a la Gestión de FAO de fecha 28/8/03) no se les exige factura o recibo de honorarios.

Por último, se constataron falencias en los registros de inventario de bienes y archivo de documentación que respalda las transferencias de bienes a las diferentes jurisdicciones en el caso de la UEC y UEP Chubut.

La AGN informó que el monto total del programa es de u\$s 336.505.000, que incluyen fondos del préstamo BID, firmado el 26-3-96, por un total de u\$s 125.000.000, desembolsados por un total de u\$s 92.072.718,02 y fondos del préstamo BIRF, firmado el 20-1-98, por un total de u\$s 125.000.000, actualmente u\$s 105.000.000 desembolsados al 31-12-03 u\$s 36.649.975 –u\$s 12.000.000– fueron destinados al Ministerio de Salud.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 617/03 y 436/04, Auditoría General de Nación comunica resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/02 y al 31/12/03, respectivamente, del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/2002 y al 31/12/2003 del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, contratos de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Jorge R. Yoma. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 155-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.